

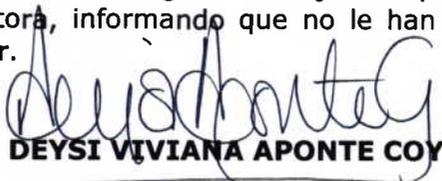
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de febrero de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015200200044-00, informando que se encuentra pendiente de resolver solicitud de entrega de título judicial por la demandada y se recibió respuesta por la parte actora, informando que no le han sido canceladas las costas procesales. Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se evidencia por este juzgado que mediante auto del 13 de febrero de 2007, visto a folio 269 del plenario se liquidaron y aprobaron como costas procesales a cargo de la demandada la suma de **Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Siete Pesos M/CTE (\$163.707.00)** e igualmente que se encuentra consignado a órdenes de este juzgado y proceso el título judicial No. **400100002823488** por valor de **Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Siete Pesos M/CTE (\$368.707.00)**

Razón por la cual, se ordena por secretaria fraccionar el título No. **400100002823488** por valor de **Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Siete Pesos M/CTE (\$368.707.00)** en dos:

1. Uno por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$163.707.00)** a favor de la demandante y/o su apoderada **Dra. Marcia Elena García Parra**, quien tiene facultad para recibir conforme poder obrante a folio 1 y sustitución del mismo obrante a folio 95 del plenario
2. Otro por valor de **DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$205.000.00)** que será entregado a favor de la demandada, PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES P.A.R.I.S.S. EN LIQUIDACIÓN con NIT No. 830.053.630-9, a través de su apoderada **Dra. Karla Margarita Covaleda Ramírez**, de acuerdo al poder obrante a folio 276 del plenario.

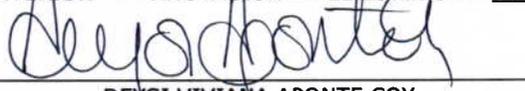
De otra parte y teniendo en cuenta el cierre en que actualmente se encuentra el Edificio Nemqueteba, sede del Juzgado, procédase por **secretaría** y una vez se produzca su apertura, a programar cita con los apoderados o el demandante para la entrega de dichos títulos o bien que se allegue certificación de titularidad de cuenta Bancaria, para hacer la transferencia de su importe directamente a la cuenta de la cual es titular cada uno de ellos. Una vez se surta dicho pago **archívense las diligencias**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **27 DE AGOSTO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **054**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

JPCR